

ORD.: N° 3078 / G N° 1378 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0002880, de 5/2/2020
MAT.: Niega temporalmente.

SANTIAGO, **20 FEB 2020**

DE : PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. DANIELA CABRERA TORO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Deseo obtener copia del estudio de Satisfacción de Usuarios de Telecomunicaciones realizado por la Empresa Cadem durante el año 2019, en lo que se refiere específicamente a los resultados que atañen a VTR.*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar los antecedentes solicitados son parte de un proceso **aun no finalizado** por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones


AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl ; 

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel